

31/08/2020

## **Fiscal jefe de Andacollo: "En fiestas convocadas podemos actuar de forma bastante drástica"**

Como parte de la interacción con la comunidad, la Fiscalía de Andacollo respondió consultas y abordó el tema de las infracciones al aislamiento sanitario nocturno en el programa "Andacollo al Día", el cual se transmite por Radio Génesis y Radio La Montaña.

El fiscal Juan Pablo Aguilera, fiscal jefe de Andacollo, dijo que la Fiscalía se encuentra trabajando y que si bien no se ha ordenado la Cuarentena, sí subsiste para la comuna la prohibición de la circulación nocturna.



"Cuando usted circula en la noche sin mascarilla, sin autorización, lo que hace es eventualmente poder contagiarse y ser foco", dijo Aguilera.

Sobre los casos vistos en el tribunal Andacollino, el fiscal Aguilera recordó que se están pasando a controles de detención aquellos de personas que cometen delitos, tanto en horario de circulación pública como aquellos en que además se infringe el aislamiento sanitario preventivo nocturno. "La petición de la Fiscalía pueden ser medidas cautelares más intensas, como la prisión preventiva", dijo.

Ante la consulta sobre qué sucede con los ruidos o fiestas en la noche, dijo que "es bueno aclarar que en principio los ruidos molestos son disensos vecinales y son resueltos por el Juzgado de Policía Local. Pueden arriesgar multas. Sin embargo, hago presente que la nueva legislación que se modificó sanciona con penas privativas a quienes llamen a celebraciones al interior de recintos cerrados. Pondría bastante cuidado con eso porque si eventualmente se determina esta convocatoria a fiesta clandestina, eso podría agravar la responsabilidad e implicar hasta una prisión preventiva. Está prohibido hacer espectáculos nocturnos y la Fiscalía puede actuar de manera bastante drástica porque la situación sanitaria así lo amerita", enfatizó.

El fiscal de Andacollo recordó que para quienes deseen aportar datos respecto a un delito, pueden hacerlo al correo [fi\\_andacollo@minpublico.cl](mailto:fi_andacollo@minpublico.cl) a raíz que no se está atendiendo de manera presencial. "Basta idealmente con la mayor cantidad de datos posibles, nombre, rut, número telefónico, fecha, hora, lugar, si tiene la identidad o apodo del imputado o contra quienes resultan responsables", añadió.